



Consultores

A partir de la publicación en el BOJA de la Orden por la que se resuelva el procedimiento de adjudicación de oficinas de farmacias de Andalucía:

### 1. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

- 15 días
- 3.000 € en las Cajas de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda
- Depósito en metálico, aval bancario o seguro de caución

### 2. DESIGNACIÓN DE LOCAL

- 3 meses improrrogables
- Presentación de escrito ante la Delegación de Salud correspondiente
- Certificación expedida por técnico competente con distancias entre farmacias y centros de salud, acreditativa del estado de construcción del local, superficie útil, detalle de la distribución y características de los accesos desde la vía pública
- Resguardo de constitución de garantía por 3.000€

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL LOCAL

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS EN EL LOCAL

### 3. APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

- 6 meses
- Escrito ante la Delegación de Salud correspondiente
- Acreditación de disponibilidad jurídica del local
- Otra documentación: tasas, declaraciones juradas, título, etc

INSPECCIÓN

RESOLUCIÓN DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO